

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CON OBJETO A LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA EL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M DE TARIFA 2016-2019. EXPEDIENTE AUTO1-16-CA-0012-M18.

Visto el expediente instruido por esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a solicitud presentada por Ayuntamiento de Tarifa con objeto a la modificación de la autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Tarifa 2016-19, y en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslindes aprobados por Orden Ministerial de:

DL-41-CA (O.M 15-09-1992) DL-62-CA (O.M 16-03-1995) DES01/07/11/0005 (O.M 18/01/2010)
 DL-84-CA (O.M 03-02-1997) DL-83-CA (O.M 22-05-1996) DES01/07/11/0003 (O.M 20-04-2010)
 DL-75-CA (O.M 16-04-1997) DL-85-CA (O.M 31-10-2005) DL-42-CA(O.M.20-01-1998)
 DES01/07/11/0006 (O.M 22-04-2010) DL-73-CA (O.M 03-02-1997) DL-74-CA (O.M 11-02-1997)

SEGUNDO. Con fecha 13 de mayo de 2016 se dicta resolución de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Tarifa 2016-19. La resolución recoge un periodo de vigencia de cuatro años.

TERCERO. Con fecha 13 de diciembre de 2017 se comunica al Ayuntamiento de Tarifa el inicio del plazo para presentar las modificaciones que consideraran oportunas, respecto al título vigente, para las temporadas 2018-2019.

CUARTO. Con fecha 19 de febrero de 2018 tiene entrada, en esta Delegación Territorial, escrito-solicitud, con documentación adjunta, presentada por el Ayuntamiento de Tarifa con objeto a la modificación de la autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas del T.M de Tarifa 2016-19.

QUINTO. Aún no siendo considerada la modificación presentada como sustancial, el expediente pasa oportuno trámite de información oficial, con los siguientes resultados:

- Servicio de Gestión del Medio Natural de esta Delegación Territorial: *"(...) no son previsibles impactos significativos sobre georrecurso, ecosistemas y especies amenazadas o de especial interés, no existiendo inconveniente, por parte de este Servicio, en la aprobación de las modificaciones propuestas. (...) No obstante lo anterior, se recuerda que en el tramo Lances Norte habrá de evitarse infraestructuras con un importante riesgo de impacto negativo por fragmentación y deterioro de una zona declarada Hábitat de Interés Comunitario, y con especial potencial para la cría de especies de interés. El mobiliario instalado para*



Código:640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	1/6

contener el tránsito hacia las zonas de baño debe estar especialmente enfocado a canalizar el uso, evitando cualquier degradación de las áreas de mayor sensibilidad y valor ambiental del entorno, especialmente las de carácter prioritario como es el caso del lagoon de la Playa de los Lances y área de descanso de la especie amenazada Gaviota de Audouin, o los cordones dunares tanto móviles como fijos existentes en esa zona. Así mismo, en el tramo Lances Sur habrá de respetarse el Hábitat de Interés Comunitario 2190 Depresiones Intradunares Húmedas, evitando cualquier actuación que menoscabe la conservación de dicho enclave”.

SEXTO. Se solicita, desde esta Delegación Territorial a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, fijación del importe de los distintos cánones de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre y su remisión a esta Delegación Territorial.

SÉPTIMO. Con fecha 09 de mayo de 2018 se emite propuesta de resolución favorable por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial.

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (RGC), la Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

SEGUNDO. Dispone el artículo 51 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas que estarán sujetas a previa autorización administrativa las actividades en las que, aún sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles.

TERCERO. El artículo 113 del Reglamento General de Costas dispone que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas que solo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determina en dicho artículo.

CUARTO. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión y otorgamiento, vigilancia y aplicación del régimen sancionador, de las autorizaciones de usos de temporada en las playas y en el mar territorial (zonas de fondeo, pantalanes flotantes y usos análogos); las autorizaciones de actividades en las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad; y las autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontable o con bienes muebles.

QUINTO. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y



Código:640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	2/6

servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Cádiz de las competencias en materia de medio ambiente.

SEXTO. El expediente se ha tramitado siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 152 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

SÉPTIMO. Los servicios de temporada de playa proyectados se encuadran dentro de las que por su naturaleza no pueden tener ubicación fuera del dominio público marítimo-terrestre y, por tanto, se pueden autorizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de Tarifa no suponen nuevos usos lucrativos ni el aumento de un 10% de la superficie de ocupación, por lo que no se considera una modificación sustancial del título vigente. No obstante, se ha solicitado nueva información oficial al objeto de una mayor garantía en el procedimiento y poner en conocimiento de los órganos consultados en la obtención del título original las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDA: Respecto a la solicitud de renuncia a distintas ocupaciones incluidas en el título original, el artículo 163.1.e RGC dice que el derecho a la ocupación del dpm-t se extinguirá por "*renuncia del adjudicatario, aceptada por la Administración, siempre que no tenga incidencia negativa sobre el dominio público o su utilización o cause perjuicios a terceros*". Por la preferencia respecto a la tipología de ocupaciones que se incluyen en los planes de explotación de los servicios de temporada en playas y por la potestad de los ayuntamientos en el ordenamiento de las playas de su término municipal, se valora favorablemente la solicitud de renuncia presentada. No resulta precisa la solicitud de informe preceptivo a ningún órgano consultivo o jurídico al recogerse este trámite sólo en la extinción de concesiones de ocupación del dpm-t.

Considerando los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente, la documentación presentada por el solicitante, los informes recabados por esta Delegación Territorial y la propuesta de resolución emitida pro el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial,



Código:640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	3/6

HE RESUELTO

1. Autorizar al Ayuntamiento de Tarifa la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en playas de su Término Municipal que a continuación se detallan. Estas nuevas ocupaciones se explotarán de acuerdo a las condiciones que se indican más adelante y serán explotados por si mismos o por terceros.

Esta Autorización se otorga con, carácter plurianual, por dos (2) años y se incluirán en ella las temporadas de playa 2018 y 2019.

PLAYA DE ATLANTERRA SUR

Ocupaciones lucrativas:

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Torre-quiosco	K12A	245396	3999906	6	T2-T1-T3

PLAYA DE BOLONIA-EL LENTISCAL

Ocupaciones lucrativas:

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Torre-quiosco	K11B	250815	3996951	6	T2-T1-T3

PLAYA DE LOS LANCES SUR URBANA

Ocupaciones NO lucrativas:

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Módulo Almacén	AL12LS	264989	3988144	20	T2-T1-T3-T4
Módulo Vestuario	V12LS	264989	3988144	10	T2-T1-T3-T4

Ocupaciones lucrativas:

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Hamacas y Sombrillas	HS12LS	264118	3989761	125	T2-T1-T3
Hamacas y Sombrillas	HS22LS	264204	3989582	125	T2-T1-T3
Torre-quiosco	K12LS	264391	3989288	6	T2-T1-T3
Hamacas y Sombrillas	HS32LS	264495	3989014	125	T2-T1-T3
Hamacas y Sombrillas	HS42LS	264862	3988399	125	T2-T1-T3
Hamacas y Sombrillas	HS52LS	264884	3988182	125	T2-T1-T3

PLAYA CHICA

Ocupaciones NO lucrativas:



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	4/6

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Zona Descanso Discapitados	ZDD11CH	265092	3988035	20	T2-T1-T3-T4

2. Aceptar la extinción parcial de la autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la explotación de los servicios de temporada en playas del T.M de Tarifa, otorgada al Ayuntamiento de Tarifa, respecto a las siguientes ocupaciones:

PLAYA DE VALDEVAQUEROS

Ocupaciones lucrativas.

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Kiosco	K1V	257574	3995046	20	T2-T1-T3
Hamacas y Sombrillas	HS11V	257759	3995034	651	T2-T1-T3

PLAYA DE LOS LANCES NORTE

Ocupaciones lucrativas.

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Kiosco	K21LN	261601	3992838	20	T2-T1-T3
Escuela de Deportes Náuticos	EDN41LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN51LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN61LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN71LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN81LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN91LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4
Escuela de Deportes Náuticos	EDN101LN	x	x	20	T2-T1-T3-T4

PLAYA DE LOS LANCES SUR

Ocupaciones NO lucrativas.

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Módulo Aseos	A12LS	265048	3988124	12,96	T2-T1-T3

Ocupaciones lucrativas.



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	5/6

TIPOLOGÍA DE OCUPACIÓN	CÓDIGO INSTALACIÓN	X	Y	SUPERFICIE DE OCUPACIÓN	PERIODO DE EXPLOTACIÓN
Parque Acuático	PA12LS	264843	3987799	150	T2-T1-T3

Todo ello sujeto al siguiente condicionado:

1. Respecto a las ocupaciones, tanto ya existentes en el título original como las autorizadas mediante esta resolución, ubicadas en el tramo de Playa Lances Norte, habrá de evitarse infraestructuras con riesgo de impacto negativo por fragmentación y deterioro de la zona declarada Hábitat de Interés Comunitario. El mobiliario instalado para contener el tránsito hacia las zonas de baño debe estar especialmente enfocado a canalizar el uso, evitando cualquier degradación de las áreas de mayor sensibilidad y valor ambiental del entorno, especialmente las de carácter prioritario, como es el caso del lagoon de la Playa de los Lances, el área de descanso de la especie amenazada Gaviota de Audouin o los cordones dunares, tanto móviles como fijos, existentes en esa zona.

2. En el tramo Lances Sur habrá de respetarse, tanto para las ocupaciones ya existentes en el título original como las autorizadas mediante esta resolución, el Hábitat de Interés Comunitario 2190 Depresiones Intradunares Húmedas, evitando cualquier actuación que menoscabe la conservación de dicho enclave.

3. Para el resto de condiciones, tanto generales como particulares, de esta resolución se estará plenamente a lo dispuesto en la resolución de autorización de ocupación de bienes del dpm-t con objeto a la explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M de Tarifa, con carácter plurianual 2016-19, de fecha 13 de mayo de 2016.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 02 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Decretos 12/2015, de 17 de junio (BOJA 177 de 18 de junio), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015 de 14 de julio (BOJA 136 de 15 de julio), por el que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA nº 26, de 8 de febrero) por la que se delegan competencias en materia de Recursos interpuestos contra Resoluciones, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.



EL DELEGADO TERRITORIAL

Ángel Acuña Racero.

Página 6 de 6

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª Planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz

Teléf. 956 00 87 00. Fax 956 00 87 02

Código:640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	11/05/2018
ID. FIRMA	640xu7294EW7QXA9Edn5uRJWKGq/mD	PÁGINA	6/6